

**PUESTA EN VALOR DEL TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERITO/A
JUDICIAL: EL ASESORAMIENTO JUDICIAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL. EL
INFORME PERICIAL SOCIAL FORENSE**

Desde el Trabajo Social se pueden emitir dictámenes periciales a través de informes periciales cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto objeto del proceso judicial, o para adquirir certeza sobre ellos (arts. 335 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en adelante LEC), a petición de la propia Administración de Justicia (del Ministerio Fiscal o tribunales), o a instancia de una o de las dos partes interesadas, en un litigio.

La prueba pericial social forense emitida por profesionales del Trabajo Social será necesaria cuando se precisen conocimientos técnicos y científicos sobre la realidad social, el entorno, la situación de las personas, redes sociales y todo aquellos aspectos sociales relevantes en la valoración del caso con profundización (Muñoz Martín, Ana. 2005, pág. 8). Este informe pericial social incluirá atendiendo a cada caso y de forma general:

“A. Aspectos familiares: datos de identificación, parentesco, relaciones familiares, dinámica de estas relaciones, historia familiar,...

B. Aspectos de relación con el entorno: relaciones vecinales, sociales, procesos de socialización,...

C. Aspectos relacionados con la educación: nivel de instrucción, escolarización, Absentismo, formación, estudios realizados,...



D. Aspectos económicos: ingresos mensuales individuales y familiares, organización, distribución económico-doméstica, procedencia de los ingresos. (Pensiones contributivas, no contributivas, de jubilación, de invalidez, apoyos Familiares), gastos (créditos, préstamos bancarios,...)

E. Aspectos laborales: situación laboral, tipos de relación contractual, periodos y prestaciones de desempleo, capacitación, oficios, profesión, ocupación, trabajos en economía sumergida, perspectivas de futuro,...

F. Aspectos relacionados con la salud: enfermedades, minusvalías y sus grados, cobertura sanitaria, tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, adscripción a programas de salud,...

G. Aspectos relativos al hábitat-vivienda: descripción del hábitat circundante: barrio, zona, servicios (colegios, zonas verdes, centros sanitarios, comercio, transporte,...), tipo de vivienda, condiciones, características (superficie, ventilación, luminosidad, y cualesquiera otras relacionadas con las condiciones de habitabilidad), grado de hacinamiento, régimen de posesión o tenencia. (Alquiler, precario, usufructo,...)

H. Aspectos socio-culturales: vinculación a la vida cultural, aficiones, intereses, Ocio y tiempo libre, asistencia a eventos, aptitudes, pertenencia a grupos o Asociaciones (religiosas, deportivas, culturales,...), pasividad y anomia, relaciones o dependencia con Servicios Sociales,..." (Muñoz Martín, Ana. 2005, págs. 8-9).

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Tal y como recoge en el artículo “El Peritaje Social: un instrumento procesal valioso”, de Ana Martín Muñoz, los ámbitos en los que nos movemos desde el Trabajo Social son:

En el ámbito familiar.

“En el ámbito de los procesos de familia las peritaciones sociales completan la perspectiva legal de la problemática familiar incorporando un análisis técnico de las implicaciones sociales, afectivas, educativas, culturales y socio-económicas inherentes a la misma. Así, serán de gran utilidad en:

- Procedimientos de nulidad, separación y divorcio: determinación del tipo de guarda y custodia, su atribución inicial, seguimientos técnicos, cambios de custodia. Determinación del régimen de visitas, adaptación a nuevas circunstancias. Cuantificación de alimentos reclamados por un progenitor al otro para hijos menores (o mayores dependientes). Medidas previas y provisionales, modificación de medidas, ejecución de sentencias.
- Procedimientos relativos a la filiación, paternidad y maternidad: posesión de estado, reconocimiento tácito de la paternidad,...
- Procedimientos relativos a los alimentos entre parientes: factores sociales que deben valorarse para determinar el grado de necesidad del alimentista y las posibilidades del alimentante.
- Procedimientos en materia de atribución de patria potestad, privación y recuperación de la misma; medidas para evitar peligros

al hijo; relaciones del hijo con sus abuelos y demás parientes y allegados,...

– Procedimientos en materia de acogimientos (familiares y residenciales), adopciones, procesos de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores...

– Procedimientos relativos a la incapacitación: factores sociales que impidan a la persona gobernarse por sí misma, valoración de los mismos a efectos de reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación ya declarada, nombramiento de tutor o curador.

– Procedimientos relativos a la tutela, curatela, defensor judicial y guarda de hecho: determinación de la persona y el contexto social más adecuados para el cargo.

– Procedimientos de parejas de hecho que versen sobre aspectos afines a los hijos menores.

En el ámbito Penal

– Informes para valorar el grado de integración social del acusado y su grado de responsabilidad penal, especialmente en materia de abusos sexuales, abandono y maltrato a menores, ancianos y violencia familiar.

– Informes sobre los factores sociales que pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de la pena del acusado (eximente o atenuante), así como de los que concurren en las víctimas y que agravan la situación en que quedan tras haber sufrido el hecho delictivo.

- Informes sobre el posible establecimiento de medidas alternativas de carácter terapéutico de seguridad, más adecuadas a las circunstancias socio-familiares del inculpado.

- Informes sobre los factores sociales concurrentes en orden a la posible tramitación de indulto.

- Informes sobre la situación socio-familiar del penado en relación a la consecución de la libertad provisional o libertad con fianza.

En el ámbito de menores

- Informes sobre factores sociales que deberán ser tenidos en cuenta para la efectividad de las medidas preventivo-especiales tendentes a la reinserción de los menores.

- Informes sobre el comportamiento y grado de integración social del acusado que permitan valorar su personalidad e individualizar la pena.

- Informes para coordinar la información de los distintos servicios intervinientes: Juzgados, Servicios de protección infantil, Servicios Sociales, Salud Mental Infantil,...

En el ámbito Penitenciario

- Informes para el seguimiento de libertades vigiladas, medidas terapéuticas, alternativas a prisión, trabajos para la comunidad o cualquier otra que tenga que cumplir el penado.

En el ámbito Social

- Informes sobre los factores sociales que deben tenerse en cuenta para una correcta valoración de las secuelas producidas por enfermedades y accidentes laborales.

En el ámbito específico del Mobbing

– Informes sobre la existencia de acoso moral en el trabajo, acoso escolar o “bullying”, mobbing inmobiliario, etc.

En el ámbito Médico-Forense

– Informes sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que inciden en la problemática presentada por las personas intervenidas en las mismas, para profilaxis de suicidios, presupuestos para la admisibilidad de esterilizaciones, interrupciones de embarazo, cambio de sexo,...

En el ámbito de la violencia de género

– Informes sociales para el diagnóstico, asistencia y rehabilitación de la mujer en las situaciones de violencia de género.

– Informes para la asistencia social integral de las mujeres que sufren esta violencia y la de los menores que se encuentran bajo su patria potestad o guarda y custodia.

– Informes sociales en las materias competencia de los juzgados de violencia sobre la mujer.

– Informes sociales de las juntas de tratamiento para la valoración de la concesión de permisos, libertad condicional, seguimiento y aprovechamiento de programas específicos por parte de reos por delitos de violencia de género.

– Informes sociales confirmatorios o contradictorios con la valoración que de los aspectos sociales realicen las unidades de valoración integral previstas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito de indemnización por daños

– Informes para fundamentar indemnizaciones por factores sociales tendentes a cubrir las necesidades sociales originadas por el daño producido, como, por ejemplo, precisar servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, estancias en centros diurnos, temporales o de respiro familiar,..., sea cual fuere la causa que motivó el daño (accidentes de tráfico o laborales, responsabilidad decenal, negligencias médicas, ...).

En todos estos casos, si se prueba la existencia de situaciones de necesidad social, se podrá reclamar que las indemnizaciones y/o compensaciones económicas que se demandan se extiendan a ellas para poder cubrirlas específicamente.

En conclusión, aunque el peritaje social es un medio de prueba aún poco conocido y utilizado en la práctica forense de nuestros juzgados, representa, a la vista de todo lo expuesto, un instrumento procesal de enorme potencial que, una vez descubierto por los operadores jurídicos y demostrado por los peritos sociales su gran utilidad, pronto se convertirá en una herramienta imprescindible en el fallo de todas aquellas causas en las que los factores sociales, por su incidencia en el caso, deban ser valorados para hacer justicia." (Muñoz Martín, Ana. 2005, págs. 12 - 14).

COMPETENCIAS DEL TRABAJO SOCIAL ANTE LA REALIZACIÓN DE PERICIALES SOCIALES

- El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo

- social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas.
- Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social también en su ejercicio pericial.
 - Respaldata por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos sociales y locales, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos y problemáticas y aumentar el bienestar.
 - El Trabajo Social aplica una mirada diversa, completa, transversal, interseccional y holística sobre cada situación a valorar gracias a sus saberes multidisciplinares y propios y exclusivos de la disciplina.
 - El Trabajo Social dispone de conocimiento de las diferentes modalidades y métodos del ejercicio profesional y emplea el método científico en el estudio de las problemáticas complejas.
 - El Trabajo Social emplea técnicas científicas para estudiar los casos, investigar y emitir diagnósticos sociales, todo ello recogido en la prueba pericial social forense.
 - El Trabajo Social identifica factores de riesgo y protección en todos los aspectos sociales del caso a valorar y realiza propuestas de cambio e intervención.
 - El Trabajo Social a través del informe pericial social forense aporta conocimientos objetivos, útiles y pertinentes para el caso, respetando todas las disposiciones éticas y deontológicas de la profesión.

- Las conclusiones emitidas en el diagnóstico del informe pericial social se basan en los conocimientos objetivos obtenidos a través de pruebas científicas de aspectos individuales, familiares, sanitarios, laborales, sociales, educativos, económicos, sobre la vivienda y todos aquellos aspectos del caso que sean relevantes en la valoración social.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

MUÑOZ MARTÍN, Ana. (2005). El Peritaje Social: Un instrumento procesal valioso. Revista Trabajo Social hoy, nº 44. Disponible en línea: <http://www.comtrabajosocial.com/documentos.asp?id=318>

HERNÁNDEZ GALILEA, Jesús. M (2004). *Análisis procesal del informe del Equipo Técnico*. Universidad de Oviedo. Disponible en línea: <http://www.edumargen.org/docs/curso9/apunt01.html>

RUIZ RODRÍGUEZ, Pilar (2011) El trabajador social como perito, testigo y especialista del sistema judicial español. REDIRIS. Disponible en línea: <http://www.trabajosocialbadajoz.es/colegio/wp-content/uploads/2011/05/El-T.S.-como-perito-testigo-y-especialista-del-sistema-judicial.pdf>

Cádiz, a 23 de julio de 2018

COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁDIZ